Salto del Guairá, 03 de Agosto de 2022.

Señor:
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente.

En representación de la Municipalidad de Salto del Guaira, me dirijo a Usted en relación al llamado **"VIA DE LA EXCEPCION Nº31/2022, con ID Nº 413.908** para la **"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PERFORACION DE POZO DEL BARRIO SAN PEDRO",** con el fin de remitir el descargo correspondiente. ----------

1- Por el presente se menciona que en la base concursal se ha enviado el pliego de bases y condiciones que es el correcto con ID 413.908 y que por un error involuntario en el momento de comunicar en el SICP todas las documentaciones se ha remitido otro pliego que no tiene relación con el llamado en cuestión, es por eso que lo ***QUE VALE Y PREVALECE PARA NOSOTROS ES LO QUE SE REMITIÓ EN LA BASE CONCURSAL, CONDICIONES QUE SE RIGIÓ EL POTENCIAL OFERENTEPARA SU PARTICIPACION.***

Se adjunta la caratula del pliego remitido em fecha 20/04/2022 con aviso de intención con difusión posterior.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA

CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 06/2022.

CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PERFORACION DE POZO EN EL BARRIO SAN PEDRO

ID N° 413.908

BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Punto2.

Si bien se remite el dictamen rectificatorio N°06/2022 de fecha 20 de abril de 2022, reiteramos que toda modificación realizada a las documentaciones anteriormente remitidas, deberán contar con su correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

Respuesta: Se remite la resolución que aprueba la rectificación del dictamen Nº 06/222 de fecha 20 de abril de 2022.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

ROCIO R. RODI
ENCARGADA DE U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA

Punto 3. Se reitera la solicitud de ampliar las justificaciones del supuesto de excepción, con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento ordinario, por Vía de la Excepción con difusión previa o SBE, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión. Esta observación se realiza considerando **el período de tiempo transcurrido desde la comunicación del aviso de intención y la formalización del contrato** respectivo, al respecto, puede notarse que, la convocante ha conocido con suficiente tiempo el evento de necesidad; por lo que consideramos que ha contado con tiempo suficiente para la realización de un proceso SBE o CVE Difusión Previa.

Respuesta: Se remite el dictamen rectificatorio, en donde se menciona en la parte del dictamen final, que de acuerdo a la nota de la comisión vecinal se recepciono el día lunes 18 de abril, inmediatamente por la urgencia del caso el intendente municipal autoriza que se realice por la modalidad de la vía de la excepción considerando la urgencia del caso, que es la provisión del vital líquido (agua).
Además del memorándum de la SENASA, en donde menciona la urgente atención en cuanto a provisión al Barrio San Pedro.

Por lo tanto, en fecha 20 de abril por resolución de la intendencia municipal autoriza la realización del presente llamado por la vía de la excepción, en donde fue publicado en el mismo día el aviso de intención con difusión posterior, con fecha de apertura el día 25 de abril, dando 5 días de tiempo para que los potenciales oferentes participen de la licitación y respetando el plazo que establece la resolución de la DNCP para su posterior apertura de sobres en esta modalidad.

En fecha 25 de abril se abren los sobres, en donde el único participante fue la firma RG TECNOSERVICE, representado por el señor José Rodrigo Giménez Velázquez, y que pasado 8 días hábiles el oferente remite el contrato para que el intendente municipal firme por el contrato, no salimos del plazo establecido y considerando la urgencia del caso.

Punto 4. Punto 7, con relación a la observación realizada sobre la inconsistencia dada para el ítem N°1.4 conforme a los datos descriptos en la planilla de cómputo métrico, la convocante indica que "*se remitió de forma física de esta aclaración a los potenciales oferentes informando de esa situación*" sin embargo, indicamos a la misma que, no se halla registros de comunicación del citado documento en el SICP. Por lo que se solicita la justificación técnica al respecto y su remisión.

Respuesta: Los oferentes han consultado a la U.O.C de forma física y que las respuestas se han remitido de la misma manera sobre la aclaración del Ítem 1.4.
Se adjunta reporte como Anexo

Punto 5. Reiteración: Observamos que en la carga del SICP apartado de "productos/bienes y servicios", consta 1 sólo ítem, sin embargo, en el contrato y antecedentes al proceso correspondiente a los ítems adjudicados corresponden a 1 ítem y 20 sub ítems. Al respecto, solicitamos remitir el cuadro de precios adjudicados con los datos que correspondan. (ya que se ha remitido el CCO).

Respuesta: Se remite el cuadro de precio adjudicado como Anexo

ROCIO R. RODI
ENCARGADA DE U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA

Punto 6. Reiteración: Solicitamos remitir el Dictamen de precios referenciales, con los antecedentes y documentaciones respaldatorias utilizadas como fundamento para la elaboración y obtención de dichos precios referenciales, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N°1890/20. (se indica que se remite, sin embargo, no consta en el SICP.).

Respuesta: Se remite el dictamen de precios referenciales.

Punto 7. Reiteración: En el documento correspondiente a la planilla de cómputo métrico, se observa que se individualizan 8 ítems, con sub ítems, sin embargo, en todas las documentaciones del proceso licitatorio y el contrato N°06/2022 constan 1 ítem con 20 sub ítems. Solicitamos remitir una justificación técnica de dicha inconsistencia.

Respuesta: Por error involuntario se enumeró de forma errónea la planilla de cómputo métrico, lo que corresponde es como esta en la base concursal y contrato suscripto hasta el 1.20.
Se adjunta la planilla de cómputo métrico con la numeración correcta.

8. **Reiteración:** Base concursal, descripción de las obras, apartado 6; se han establecido los plazos y período de ejecución para la presente contratación, sin embargo, la misma difiere con los plazos establecidos en el contrato N°06/2022, en su cláusula 8 (octava). Al respecto, se observa que la misma no se ajusta a lo establecido en las bases de la contratación de referencia. (conforme al documento pliego_de_bases_y_condiciones_1652218512362.zip) cargado en el SICP).

Respuesta: Con relación a la base concursal remitida a la DNCP y no lo que se ha remitido de forma errónea otro pliego al momento de la comunicación, en el punto 6 Descripción de la obra se ha establecido.

6. Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: **60 (Sesenta) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio. El plazo de Recepción Provisoria es de 35 (Treinta y cinco) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio. El plazo de Recepción Definitiva es de 60 (Sesenta) días calendario desde la fecha de la firma del Recepción Provisoria. Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras. - La obra será ejecutada en el Barrio San Pedro. CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA Dpto. de Canindeyú.**
Lo que se estableció en el contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: 60 (Sesenta) días calendario desde la fecha de la firma del acta de

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ - SECRETARÍA

RG Tecnoservice
RUC: 3873874 - 5
CDE - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ - UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

ROCIO R. RODI
ENCARGADA DE U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ

El mismo plazo de ejecución se ha establecido en la clausula 8 del Contrato respectivo, por lo tanto, coincide.

9. **Reiteración:** Base concursal, apartado de condiciones contractuales, punto 15 multas; no se indica si la cantidad de días de porcentaje de multas serán aplicadas en días hábiles o corridos. Solicitamos tener en cuenta dicha observación para sus próximos procesos. (conforme al documento pliego_de_bases_y_condiciones_1652218512362.zip) cargado en el SICP).

Respuesta: Con relación a esta observación se tendrá en cuanta para próximos procesos.

10. **Reiteración:** Considerando que el proceso se realiza en el marco de una urgencia, solicitamos a la convocante una justificación técnica de las razones por la que ha transcurrido más de 1 (un) mes desde la fecha fijada para la visita al sitio de obras y la comunicación del aviso de intención, por lo que consideramos que ha contado con tiempo suficiente para la realización de un proceso SBE o CVE Difusión Previa. (conforme al documentopliego_de_bases_y_condiciones_1652218512362.zip) cargado en el SICP).

Respuesta: Con relación a la base concursal remitida a la DNCP y no lo que se ha remitido de forma errónea otro pliego al momento de la comunicación, en el punto 11 Visita al sitio de obras. Se adjunta el print de pantalla del PBC, en donde se estableció que el **22/04/22 es la fecha fijada para la visita y que 3 días después la correspondiente apertura de sobres 25/04/222.**

11 Visita al sitio de obras

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha y día:**22/04/2022**

Lugar:salida-Municipalidad de Salto del Guaira al lugar de la obra, 1- **BARRIO SAN PEDRO.**

Hora:10:30

Procedimiento:**Se hará una inspección en el lugar, a todos los POTENCIALES OFERENTES que quieran participar de la visita en la zona de obras del llamado de referencia, podrán realizar sus consultas puntales, no será un requisito cumplir con la presencia, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio de obras**

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita:Ing. Lucas González Mujica

Participación obligatoria: NO

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

ROCIO R. RODI
ENCARGADA DE U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA

11. **Reiteración:** En la base concursal, apartado de los datos de la licitación, punto 11 se ha establecido como participación obligatoria la visita al sitio de obras (marcado como sí), sin embargo, en el Informe de evaluación se indica que, el representante legal de la empresa "RG TECNOSERVICE", presenta una Declaración Jurada donde menciona conocer el lugar donde se llevarán a cabo las obras del llamado de referencia, así también en el apartado de procedimiento de la misma base concursal, se ha establecido que, no será un requisito cumplir con la presencia. Por lo que solicitamos remitir una justificación técnica que permita colegir las razones de dichas inconsistencias, e indicar en qué momento del proceso licitatorio se ha dado la presentación de la Declaración jurada por parte del representante legal. (conforme al documento pliego_de_bases_y_condiciones_1652218512362.zip) cargado en el SICP).

Respuesta: Con relación a la base concursal remitida a la DNCP y no lo que se ha remitido de forma errónea otro pliego al momento de la comunicación, en el punto 11 Visita al sitio de obras. Se adjunta el print de pantalla del PBC, en donde se estableció Participación **obligatoria: NO** y de la misma manera fue evaluado por el comité evaluador y el oferente ha presentado la declaración jurada de conocer el lugar de la obra.

Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores. Sr. director, me atrevo a solicitar la emisión del código de contratación y seguir con el proceso administrativo, ya que estamos hablando de la provisión de agua potable "líquido vital para la supervivencia de todos los seres vivientes". Además de todo el proceso **La máxima autoridad se hace responsable de dicho procedimiento y la aplicación correcta en procesos posteriores de igual naturaleza**

Sin otro particular, le saludo atentamente. ----------

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

ROCIO RAQUEL RODI
Encargada de la U.O.C